



SELLO QUINTO. VERDAD  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ.

La otra cobranza queda echo el empleo; de una  
Conform. nemine disculpante, a pagarose se debe  
El hijo que el fundador de dicho Posito se le repartir  
fide apues de Quinto de Mayo de la paja en el  
se me desano el Porporionaua akendiendo a el  
Beneficio Comun Libertad de dicho Posito; Cuya  
Resolucion se le notifique a d. Lorenzo Masablas  
quez es de la dilla Mayordama depositario q. fue  
de dicho Posito para que al de fides pague a la  
otra cobranza p. aver quidad de sus Cargas y quidad  
con la Escriua y Obbedad que materia de  
Importancia de suere

Que por q. tambien aleyado de que se exau  
ten las cobranzas de las contribuciones de los Positos  
de granos brevia prohibida p. la falta de dineros  
que respecto de que los que se deservieren se au  
de vender con puntualidad, para satisfacer en las  
areas donde se due. Y a los de mas Interesados en  
dichas Contribuciones de paxo con la puntualidad  
obias Cortes de Excusos, a este fin; En esto  
Consideracion de la misma Conform. a pagarose  
de Excusos las otras cobranzas p. los señores Capi  
tulares a fides Cuidado estan en el punto de dineros  
en hijo de suada apues cada paja de hijo  
de Quinto de Mayo de la de suada p. rube.